



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00357-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que la Representante Legal de Distri Drogas, dio respuesta a lo requerido en auto fechado 18 de noviembre del año 2021. Lo anterior, para su cargo

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0028

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	JOSE LUIS GENES COLINA
DEMANDADO:	UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA PVG II
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00357-00

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor del señor JOSE LUIS GENES COLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.822.721 por la suma de DIEZ MIL PESOS Moneda corrientes (\$10.000.00) por concepto de liquidación de prestaciones sociales, presentada por UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA PVG II.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión al señor JOSE LUIS GENES COLINA, al teléfono 3012601026, para que proceda en lo pertinente.

Si la interesada llegare a presentar solicitud de entrega de los dineros consignados por concepto de prestaciones sociales, ofíciase por secretaría a la Oficina Judicial de esta ciudad para que deje a disposición del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, el depósito judicial contenido en la consignación antes anotada, como quiera que revisado en el portal web de depósitos judiciales del banco agrario, no se advierte la conversión del título a este despacho.

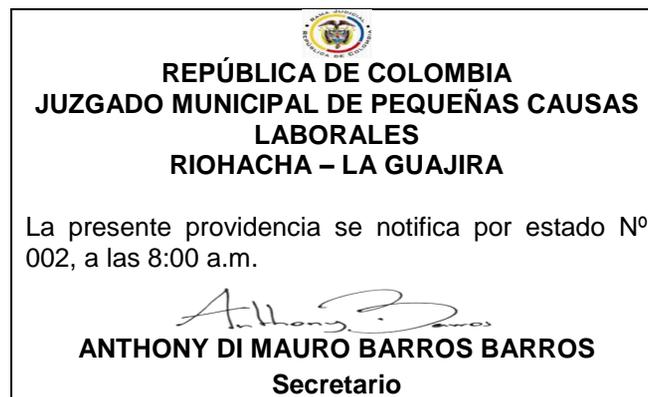
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez



Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a554a3f7d871df9cc7f99dd49cc458ee3c47e6ca507c0d08c0f905c592a95417**

Documento generado en 28/01/2022 10:07:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>